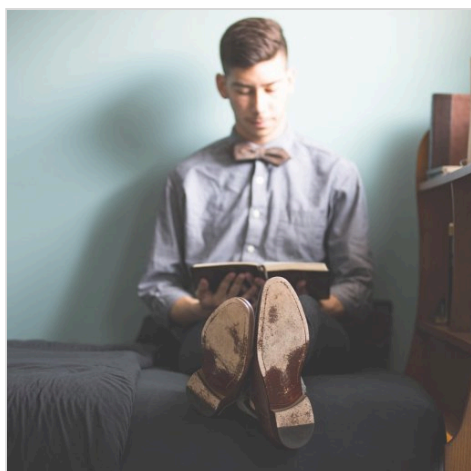


L U M B R E



La escala de las sanciones partidistas: gravedad, razonabilidad y proporcionalidad del castigo

Materia: Ciencia Política

24/10/2026

Antes de empezar

Que la auditoría encuentre una falta no significa que el partido desaparezca: el sistema mide el castigo. Esta lección explica la escala sancionadora del financiamiento partidista, desde el apercibimiento hasta la pérdida de registro, y los filtros que la autoridad aplica para graduarla: naturaleza de la falta (formal o de fondo), gravedad, reiteración, y los principios de razonabilidad y proporcionalidad que impiden tanto la impunidad como el castigo desmesurado.

QUÉ APRENDERÁS

- Comprender cómo el sistema electoral dosifica las sanciones a los partidos por faltas en el financiamiento: qué elementos definen la gravedad de una falta, cómo operan los principios de razonabilidad y proporcionalidad al fijar el castigo, y por qué la misma falta puede traducirse en apercibimiento, multa, devolución de prerrogativas o, en la cúspide de la escala, amenaza al registro.

Del hallazgo al castigo: el sistema no sanciona a ciegas, dosifica

La lección anterior te dejó con una **falta de fondo** sobre la mesa. Ahora viene la pregunta que un dirigente o un candidato de verdad quiere que le respondan: **¿y esto qué me cuesta?** Porque la auditoría **encuentra** la falta; la autoridad **sancionadora decide cuánto pesa**. Y aquí hay que desterrar dos mitos opuestos. El primero: «todo se paga con una multa barata y sigo igual». El segundo: «cualquier falta me deja sin registro». La realidad es un **medio graduado**: el sistema electoral mexicano **dosifica** el castigo en una escala, y esa escala no es caprichosa —responde a criterios que conviene conocer para dimensionar el riesgo y, también, para **defenderse bien**.

Piensa en la sanción como una **receta médica**, no como un garrotazo: la misma enfermedad se trata distinto según su gravedad, si es la primera vez o hay reincidencia, y si el remedio propuesto no será peor que el daño. Por eso un expediente sancionador no solo prueba la falta: **gradúa la respuesta**. Y el cuadro completo —el principio de **proporcionalidad**— es el que un Tribunal revisa cuando el partido impugna.

La escala, de menor a mayor, y los filtros que la recorren:

Los tipos de sanción (la barra). Arriba está el **apercibimiento** (amonestación pública, sin golpe económico). Luego la **multa**, que puede ser **en días de prerrogativas** o en dinero. Después la **devolución o descuento** de los recursos mal habidos (el partido devuelve o se le descuenta de las siguientes bolsas). Más arriba, las

sanciones que afectan derechos político-electorales de las personas responsables. Y en la **cima**, la medida excepcional: la **pérdida o cancelación del registro**, que solo procede en los supuestos tasados que fija la ley —eso lo aborda la última lección del curso.

Los filtros que deciden en qué tramo caes (la graduación). Cuatro preguntas corren sobre cualquier falta: **¿Es formal o de fondo?** (la de fondo pesa más, porque toca la sustancia del dinero, no el papeleo). **¿Qué gravedad y dimensión tiene?** (monto, impacto sobre la contienda, si afectó la validez de una elección). **¿Hay reiteración?** (la misma falta repetida agrava; un sistema que corrige y no reincide se trata distinto). **¿Existe dolo?** (no es lo mismo un descuido que una maniobra deliberada para evadir un tope).

El marco que amarra todo: razonabilidad y proporcionalidad. La **razonabilidad** exige que la sanción tenga una justificación lógica y no sea arbitraria. La **proporcionalidad** exige que la intensidad del castigo **guarde relación con la gravedad de la falta** —prohibido sancionar de más o de menos. Estas dos son las que un Tribunal revisa con lupa cuando un partido alega que el castigo fue excesivo. Son, a la vez, **escudo y techo**: impiden la impunidad (no basta un apercibimiento para una falta grave) y el abuso (no se puede anular a un partido por un trámite atrasado).

Por qué la proporcionalidad es tu mejor argumento (y tu peor límite)

Si alguna vez defiendes a un partido en un procedimiento sancionador, la **proporcionalidad** es el arma doble que tienes en la mano. Como **escudo**: puedes sostener que el castigo propuesto es **excesivo respecto de la falta**, que no hay dolo, que es la primera vez, que el monto es menor y no alteró el resultado, que se corrigió a tiempo. Un apercibimiento mal puesto para una falta grave es impunidad; una multa astronómica o una amenaza de registro para un descuido formal es desproporción, y el Tribunal lo revierte. Pero la proporcionalidad también es **límite**: no puedes pedir indulgencia para una **falta de fondo, reiterada y con dolo** —ahí el sistema, con toda razón, sube en la barra y puede llegar a la devolución de prerrogativas o a tocar el registro. La lectura profesional: **anticipa en qué tramo de la escala cae tu conducta antes de que la autoridad lo decida por ti**. Un partido que sabe leer su propio riesgo negocia, corrige y documenta a tiempo; uno que lo ignora descubre la sanción cuando ya es cara.

1. Un partido presenta, por tercera vez consecutiva, un informe de campaña con ingresos de origen no identificado (falta de fondo, reiterada). La autoridad debe graduar la sanción. ¿Cuál aplicación de los criterios es la correcta?

- ☐ Debe aplicar solo un apercibimiento, porque la proporcionalidad prohíbe cualquier sanción económica.
- ☐ Debe tratarlo igual que la primera vez, porque cada falta se valora aislada y la reiteración no cuenta.
- ☐ Debe ponderar la naturaleza de fondo, la reiteración y la gravedad, y elevar la sanción en la escala dentro de un marco razonable y proporcional.
- ☐ Debe cancelar el registro de inmediato, porque cualquier falta de fondo implica automáticamente perder el registro.

ACTIVIDAD INTERACTIVA
DISPONIBLE EN LUMBRE

2. La barra de sanciones y los filtros de graduación



3. Toda falta de fondo en el financiamiento —un ingreso de origen prohibido o un tope rebasado— conduce automática e inmediatamente a la pérdida del registro del partido.

- ☐ Verdadero
- ☐ Falso

Autocomprobación

ACTIVIDAD
INTERACTIVA
DISPONIBLE EN
LUMBRE

4. Cuatro afirmaciones sobre la escala de sanciones y su graduación. Localiza la incorrecta:



5. Eres abogado(a) de un partido al que la autoridad le imputa una falta formal (un comprobante faltante) y propone, como sanción, una multa altísima en días de prerrogativas. Redáctalo en cuatro bloques: (1) Clasifica la falta (¿forma o fondo?) y ubica en qué tramo bajo de la escala debiera caer. (2) Argumento de proporcionalidad: explica por qué la multa propuesta sería excesiva respecto a la naturaleza y gravedad real del hecho. (3) Contrapráctica: describe qué pasaría si además de la falta formal el partido ocultara un ingreso de fondo reiterado, y por qué ahí la barra subiría. (4) Tu regla: cierra con una frase: «la sanción no es un interruptor, es ____». La meta es que uses la escala y la proporcionalidad como escudo y como techo, no como excusa.

Si pides indulgencia para una falta de fondo reiterada y con dolo, estás usando mal la proporcionalidad: esta gradúa, no borra.

ACTIVIDAD INTERACTIVA DISPONIBLE EN
LUMBRE

6. Checkpoint: la escala y sus filtros



Ya sabes leer la barra: cómo se dosifica una sanción y por qué la proporcionalidad impide tanto la impunidad como el castigo desmesurado. Pero queda el tramo más delicado, el que da título a esta ruta: **¿qué conductas sí llegan, de verdad, a la pérdida del registro?** Porque existe un puñado de faltas —gravísimas, tasadas por la ley y con procedimiento propio— ante las cuales la sanción máxima **sí** procede: el dinero de origen ilícito a gran escala, la reiteración sistemática, el uso de documentación falsa, las aportaciones prohibidas que el partido no corrige. La **última lección del curso** enfrenta esos casos límite, muestra cómo se conecta esta materia de finanzas con la impugnación que ya viste en el curso de procesos internos, y tiende el puente al curso que cierra la colección: el de la **participación política de las mujeres**, donde el dinero, el poder y las reglas vuelven a encontrarse.

Referencia curricular

Materia:

Ciencia Política

Versi\u00f3n interactiva completa (con actividades, v\u00e9deos y autoevaluaci\u00f3n):



<https://politica.lumbre.lat/object/pt-fin-r03-0a01>

Material educativo generado desde Lumbre · lumbre.lat